



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00200	00
EJECUTANTE	LUIS ALBERTO DELGADO COLORADO						
EJECUTADA	INVERSIONES LEMON SA. EN LIQUIDCIÓN y ULTRA PASTEURIZADORA ANTIOQUIA S-A—ULTRAPAS SA						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2010-00085						
ASUNTO	AUTO ORDENA NOTIFICAR- Y REGISTRO TYBA; NO CONTESTÓ LEMON S.A.						

Dentro del presente proceso ejecutivo, revisado el expediente se tiene:

-1 Que la empresa ejecutada Inversiones Lemon S.A. por auto de fecha 19 de octubre de 2016 se tuvo notificada por conducta concluyente (f. 24) y vencidos los términos no presentó escrito de excepciones, tampoco aparece depósitos judiciales constituidos en favor del acá ejecutante.

2- Que el apoderado de la parte actora y de la co-ejecutada Inversiones Lemón S.A., han renunciado, actuaciones aceptadas por el despacho, sin que a la fecha obre en el plenario que los mismos hayan constituido nuevo apoderado Judicial. Es decir, las únicas partes que integran hasta el momento el proceso se encuentran sin representación Judicial.

3-Que la sociedad Ultrapas S.A. se encuentra emplazada según auto de fecha 18-10-2017 (f.49), sin que posteriormente la parte actora hubiera realizado la publicación del edicto. Que dado a que a la fecha se encuentra vigente Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en garantías procesales para la parte ejecutada, se ordena notificar a dicha sociedad al correo electrónico ultrapas@hotmail.com dirección extraída del Certificado de Existencia y Representación que reposa en el plenario. (f. 40)

Adicionalmente se ordena por el despacho la inscripción del emplazamiento de la sociedad Ultrapas S.A. en el registro nacional personas Emplazadas.

La notificación se realizará en el orden cronológico ordenado por el juzgado.

El Juzgado realiza éste impulso procesal al advertir que el proceso no ha tenido avance por más de 3 años.

Se requiere a la parte actora y a la empresa INVERSIONES LEMON S.A. para que constituyan apoderado judicial, para lo cual se le concede un término prudencial de 30 días, so pena de ordenar el archivo del expediente, por falta de interés de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d032179ca8c73e7b83b428dbef87cd1943d1d71e4ef01956aea4af394eecaf**

Documento generado en 14/06/2022 11:19:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>